

cumplimiento del Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Procedimiento Administrativo se publica el presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de darlo por notificado el presente acto.

DILIGENCIA DE EMBARGO: Habiendo sido notificados al deudor de referencia los créditos perseguidos en este expediente conforme al art. 103 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho en el plazo establecido en el art. 108 del mismo Reglamento, en cumplimiento de la Providencia dictada por el Sr. Tesorero ordenando el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, **SE DECLARAN EMBARGADOS** conforme al art. 120 del Reglamento General de Recaudación los saldos de cuentas corrientes y de ahorro que el deudor pueda tener a su favor en Bancos, Cajas de Ahorro y demás entidades de Crédito.

DATOS DET. EMBARGO PRACTICADO:

ENTIDAD/IMPORTE: BBV/5.598,- Pts.

RECURSOS: Sólomente en los casos contemplados en el art. 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición, en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto (art. 14 de la Ley de Haciendas Locales), o reclamación Contencioso Administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal de dicha jurisdicción en La Rioja. Ambos plazos contados a partir de la fecha de la recepción de la notificación y sin que puedan simultanearse.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

Alfaro, 25 de noviembre de 1.993.— El Alcalde.

CONCEPTO: Recogida de Basuras

UBICACION: Ntra. Sra. del Burgo, 16 / ALFARO (LA RIOJA)

RECIBO: 91/5840

IMPORTE: 5.598

AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO

Aprobación inicial del Expediente nº Uno de Modificación de Créditos
III.C.8410

Aprobado inicialmente por esta Corporación, en sesión de fecha 26 de Noviembre de 1993, el expediente número uno de modificaciones de créditos en el Presupuesto Municipal de 1993, financiado mediante anulaciones o bajas del crédito de partidas que se estimen reducibles, se expone al público en las Oficinas Municipales, por plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentar reclamaciones contra el acuerdo de aprobación las personas y entidades que se enumeran, por los motivos que también se expresan, en el artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En Anguiano, a 29 de Noviembre de 1993.— El Alcalde, Alejandro Sedano Llaría.

AYUNTAMIENTO DE BRIÑAS

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal sobre tipo de gravamen del I.B.I. de Naturaleza Urbana
III.C.8411

Adoptado por este Ayuntamiento acuerdo provisional en fecha 10 de Septiembre del corriente, de aprobación de modificación de la Ordenanza Fiscal sobre tipo de gravamen del I.B.I. de naturaleza urbana, y expuesta al público por espacio de treinta días en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de La Rioja nº 122 del 7 de Octubre, contra el que no se presentaron reclamaciones, queda definitivamente adoptado el acuerdo de referencia, de conformidad con el art. 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En cumplimiento del art. 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a continuación se inserta el texto íntegro de la Ordenanza y del acuerdo provisional elevado a definitivo.

Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del mismo y del texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de La Rioja.

Don Ildefonso Lecea Terreros, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

CERTIFICO: Que en la sesión celebrada por esta Corporación Municipal el día 10 de Septiembre de 1993, se adoptó entre otros el siguiente:

"3º.— Modificación I.B.I. de Naturaleza Urbana.— Trató a continuación la Corporación sobre la modificación del tipo sobre el impuesto de Bienes de Naturaleza Urbana, acordándose por unanimidad, aprobar su modificación, fijándolo a partir del 1º de Enero de 1994 en el 0,75%, en vez de en el 0,50% que se halla actualmente y que se exponga al público de conformidad con lo dispuesto en el art. 17-1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, por espacio de 30 días, elevándose a definitivo este acuerdo si durante el período de exposición no se presentan reclamaciones."

Briñas, 17 de Septiembre de 1993.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL TIPO DE GRAVAMEN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Artículo 1º.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se fija el tipo de gravamen aplicable en este municipio.

TIPO DE GRAVAMEN

Artículo 2º.— 1. Bienes de Naturaleza Urbana.— El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana se fija en el 0,75 por 100.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— La presente Ordenanza surtirá efectos a partir del 1º de Enero de 1994, seguirá en vigor en tanto no se acuerde su derogación o modificación.— El Secretario.— VºBº El Alcalde.

Briñas, 30 de Noviembre de 1993.

AYUNTAMIENTO DE FONZALECHE

Aprobación inicial del Presupuesto General de 1993

III.C.8397

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1.993, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de Noviembre de 1.993.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de presentación y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Fonzaleche a 30 de Noviembre de 1.993.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE LEIVA

Exposición pública de las Cuentas y Estados del ejercicio económico de 1992
III.C.8398

Formuladas las Cuentas y Estados correspondientes al ejercicio económico de 1.992, enumeradas en la Regla 230 y siguientes de la Instrucción de Contabilidad de Tratamiento Especial Simplificado para Entidades Locales de población inferior de 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, quedan expuestas al público en este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a fin de durante los mismos y en los OCHO días siguientes, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunas, todo ello en cumplimiento de cuanto se dispone en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Leiva a 23 de Noviembre de 1.993.— El Alcalde, Alfonso Chavarri Orive.

AYUNTAMIENTO DE NESTARES

Aprobación inicial del Presupuesto Ordinario de 1993

III.C.8401

En la Intervención de esta Entidad Local y conformen disponen los arts. 112 de la Ley 7/85 de 2 de Abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesta al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto Ordinario para el ejercicio 1.993, aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal de este Concejo Abierto, en sesión celebrada el 1 de Diciembre de 1.993.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151,1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOR.

Oficina de presentación: Registro del Ayuntamiento.

Órgano ante el que se reclama: Asamblea Vecinal.

En Nestares a 2 de Diciembre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE QUEL

Modificación de créditos-Suplementos de créditos 1/93

III.C.8402

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre de 1.993, el EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CREDITO 1/1.993, mediante aplicación del Remanente Líquido de Tesorería Disponible y anulaciones de créditos de partidas de gastos no comprometidos, que afecta al Presupuesto General Municipal del presente ejercicio, al objeto de satisfacer gastos insuficientemente dotados de carácter inaplazable; se somete el mismo a exposición pública por término de quince

cumplimiento del Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Procedimiento Administrativo se publica el presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de darlo por notificado el presente acto.

DILIGENCIA DE EMBARGO: Habiendo sido notificados al deudor de referencia los créditos perseguidos en este expediente conforme al art. 103 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho en el plazo establecido en el art. 108 del mismo Reglamento, en cumplimiento de la Providencia dictada por el Sr. Tesorero ordenando el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, **SE DECLARAN EMBARGADOS** conforme al art. 120 del Reglamento General de Recaudación los saldos de cuentas corrientes y de ahorro que el deudor pueda tener a su favor en Bancos, Cajas de Ahorro y demás entidades de Crédito.

DATOS DET. EMBARGO PRACTICADO:

ENTIDAD/IMPORTE: BBV/5.598,- Pts.

RECURSOS: Sólomente en los casos contemplados en el art. 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición, en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto (art. 14 de la Ley de Haciendas Locales), o reclamación Contencioso Administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal de dicha jurisdicción en La Rioja. Ambos plazos contados a partir de la fecha de la recepción de la notificación y sin que puedan simultanearse.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

Alfaro, 25 de noviembre de 1.993.— El Alcalde.

CONCEPTO: Recogida de Basuras

UBICACION: Ntra. Sra. del Burgo, 16 / ALFARO (LA RIOJA)

RECIBO: 91/5840

IMPORTE: 5.598

AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO

Aprobación inicial del Expediente nº Uno de Modificación de Créditos
III.C.8410

Aprobado inicialmente por esta Corporación, en sesión de fecha 26 de Noviembre de 1993, el expediente número uno de modificaciones de créditos en el Presupuesto Municipal de 1993, financiado mediante anulaciones o bajas del crédito de partidas que se estimen reducibles, se expone al público en las Oficinas Municipales, por plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentar reclamaciones contra el acuerdo de aprobación las personas y entidades que se enumeran, por los motivos que también se expresan, en el artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En Anguiano, a 29 de Noviembre de 1993.— El Alcalde, Alejandro Sedano Llaría.

AYUNTAMIENTO DE BRIÑAS

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal sobre tipo de gravamen del I.B.I. de Naturaleza Urbana
III.C.8411

Adoptado por este Ayuntamiento acuerdo provisional en fecha 10 de Septiembre del corriente, de aprobación de modificación de la Ordenanza Fiscal sobre tipo de gravamen del I.B.I. de naturaleza urbana, y expuesta al público por espacio de treinta días en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de La Rioja nº 122 del 7 de Octubre, contra el que no se presentaron reclamaciones, queda definitivamente adoptado el acuerdo de referencia, de conformidad con el art. 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En cumplimiento del art. 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a continuación se inserta el texto íntegro de la Ordenanza y del acuerdo provisional elevado a definitivo.

Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del mismo y del texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de La Rioja.

Don Ildefonso Lecea Terreros, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

CERTIFICO: Que en la sesión celebrada por esta Corporación Municipal el día 10 de Septiembre de 1993, se adoptó entre otros el siguiente:

"3º.— Modificación I.B.I. de Naturaleza Urbana.— Trató a continuación la Corporación sobre la modificación del tipo sobre el impuesto de Bienes de Naturaleza Urbana, acordándose por unanimidad, aprobar su modificación, fijándolo a partir del 1º de Enero de 1994 en el 0,75%, en vez de en el 0,50% que se halla actualmente y que se exponga al público de conformidad con lo dispuesto en el art. 17-1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, por espacio de 30 días, elevándose a definitivo este acuerdo si durante el período de exposición no se presentan reclamaciones."

Briñas, 17 de Septiembre de 1993.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL TIPO DE GRAVAMEN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Artículo 1º.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se fija el tipo de gravamen aplicable en este municipio.

TIPO DE GRAVAMEN

Artículo 2º.— 1. Bienes de Naturaleza Urbana.— El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana se fija en el 0,75 por 100.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— La presente Ordenanza surtirá efectos a partir del 1º de Enero de 1994, seguirá en vigor en tanto no se acuerde su derogación o modificación.— El Secretario.— VºBº El Alcalde.

Briñas, 30 de Noviembre de 1993.

AYUNTAMIENTO DE FONZALECHE

Aprobación inicial del Presupuesto General de 1993

III.C.8397

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1.993, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de Noviembre de 1.993.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de presentación y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Fonzaleche a 30 de Noviembre de 1.993.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE LEIVA

Exposición pública de las Cuentas y Estados del ejercicio económico de 1992
III.C.8398

Formuladas las Cuentas y Estados correspondientes al ejercicio económico de 1.992, enumeradas en la Regla 230 y siguientes de la Instrucción de Contabilidad de Tratamiento Especial Simplificado para Entidades Locales de población inferior de 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, quedan expuestas al público en este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a fin de durante los mismos y en los OCHO días siguientes, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunas, todo ello en cumplimiento de cuanto se dispone en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Leiva a 23 de Noviembre de 1.993.— El Alcalde, Alfonso Chavarri Orive.

AYUNTAMIENTO DE NESTARES

Aprobación inicial del Presupuesto Ordinario de 1993

III.C.8401

En la Intervención de esta Entidad Local y conformen disponen los arts. 112 de la Ley 7/85 de 2 de Abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesta al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto Ordinario para el ejercicio 1.993, aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal de este Concejo Abierto, en sesión celebrada el 1 de Diciembre de 1.993.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151,1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOR.

Oficina de presentación: Registro del Ayuntamiento.

Órgano ante el que se reclama: Asamblea Vecinal.

En Nestares a 2 de Diciembre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE QUEL

Modificación de créditos-Suplementos de créditos 1/93

III.C.8402

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre de 1.993, el EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CREDITO 1/1.993, mediante aplicación del Remanente Líquido de Tesorería Disponible y anulaciones de créditos de partidas de gastos no comprometidos, que afecta al Presupuesto General Municipal del presente ejercicio, al objeto de satisfacer gastos insuficientemente dotados de carácter inaplazable; se somete el mismo a exposición pública por término de quince